



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

12 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2455

# ACUERDO



**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

**MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS, SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XI, 19 FRACCIÓN X Y 30 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 9 FRACCIONES XI Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO; Y**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una dependencia de la administración pública centralizada, que funge como autoridad encargada del desarrollo de la investigación, sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEGUNDO.** Que el artículo 119, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, decreto o disposición administrativa, se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

**TERCERO.** Que mediante Acuerdo General S-S/001/2025, publicado en el Suplemento H, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8592, de fecha ocho de enero de 2025, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, determinó el calendario oficial de los días inhábiles, para el año dos mil veinticinco, en los que se incluyen los periodos vacacionales para el personal de dicho Tribunal, durante los cuales se suspenden la labores y no corren los términos procesales en los expedientes que se llevan en las Salas Unitarias, así como en la secretaría de acuerdos, de igual forma suspendieron labores los juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados con residencia en el Estado.

**CUARTO.** Que el artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco establece que los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicio tienen derecho a disfrutar dos periodos anuales de vacaciones de diez días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las entidades públicas.

**QUINTO.** Que, en virtud de lo anterior, con el propósito de brindar certeza y seguridad jurídica a los particulares respecto de los trámites y procedimientos que se lleven a cabo ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las actuaciones de las personas servidoras públicas adscritas a la misma, es necesario hacer del



## **BUEN GOBIERNO**

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

conocimiento público los días que no se contabilizarán para efecto de los plazos y términos procesales de los asuntos llevados ante esta dependencia, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** No se consideran como días hábiles los días comprendidos del 17 de julio al 1 de agosto de 2025, para efectos de los trámites, procedimientos administrativos y demás actividades que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan: la Unidad de Registro Único de Contratistas, la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, así como en las áreas de quejas y responsabilidades de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

**SEGUNDO.** En los días del 17 de julio al 1 de agosto de 2025, no se computarán los plazos y términos procesales y administrativos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos y trámites administrativos que se realicen ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**TERCERO.** El cómputo de los plazos y trámites a que se refiere el punto anterior, se reanuda el 04 de agosto de 2025.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Los documentos presentados ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ya sea en forma física o digital, durante los días del 17 de julio al 1 de agosto de 2025, se entenderán recibidos el 04 de agosto de 2025.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

  
**MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS**  
**SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**





**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ZY6SxEfY7nbXpg4YAoVdmUYQGDUd/z7yxaeGKPclLQio33PtAicgt3l66oqz2yDLvPmmK6vj1qXdEmW3llHWUBxxozbwkM71YGC+gJ+uZZ5l5CYEuDQc4t42loVFmFPITmGs1ai+/0JVkXgA3Q0LUKI/zLbTzBz44vp0h1ZbFt3zIDivjStE+RyUUssWFoPPUvNjBGXqi0y8NZx0rUOjiYhGQW1c1p4JvLKslUTsyFnEPTWt7h0Kngg4mmvH6emlbFwxobd9mbnxAw/2h3/Ypy+IRsHNAzJGz6QXdhS6jwhLF8vENRSCF6aff1FzilVEJ/pJsWxNrMZi7XPWe0PugQ==